

Solicitud de subvención de la Convocatoria de subvenciones para la transformación digital del comercio y la restauración de la ciudad de Barcelona 2022.

Instancia, proyecto y declaración responsable:

RECORDATORIO:

Instancia de solicitud a rellenar obligatoriamente por medios informáticos.

1. Datos solicitante:

Nombre (sociedad o persona física):				
NIF:				
Dirección:		Nº:		Piso:
Distrito:		Código postal:		
Municipio:		Provincia:		
Teléfono móvil:		Teléfono fijo:		
Correo electrónico:				
Web:				

2. Datos básicos del establecimiento:

Nombre del establecimiento para el cual solicita la subvención (ejemplo: "Pescado Salado"):		
Dirección establecimiento (calle, nº, CP)		
Distrito:		
Tipo de establecimiento:		
Epígrafe del IAE:		
Persona responsable del Proyecto:	Tel.:	

3. Documentación obligatoria a presentar en el momento de registrar la solicitud:

- **Presupuesto de un tercero** que incluya el NIF, los datos sociales (dirección, teléfono y correo electrónico), descripción del servicio y detalle de los importes. En el caso que en la fecha de presentación de la solicitud, el solicitante ya haya efectuado el gasto durante el período de ejecución previsto en la presente convocatoria, podrá adjuntar la/s factura/s. El **presupuesto es un documento no enmendable**, y si constan conceptos no subvencionables sus importes no se tendrán en cuenta en el otorgamiento. Los **conceptos** del presupuesto/s deberán estar **detalados y desglosados**. El **presupuesto** ha de hacer referencia al **coste del servicio que se preste durante el ejercicio 2022**. En el caso de tener ya contratados servicios anteriores al término de presentación de solicitud, y con facturación mensual, se deberá indicar el coste correspondiente al ejercicio 2022, especificando el número de meses para los cuales se tiene que calcular multiplicando la factura mensual.
- **Certificado** o documento acreditativo de encontrarse en **situación censal de la Agencia Tributaria**.
- **Cuestionario de presencia en internet** y diagnóstico de nivel de madurez digital.
- **Fotocopia DNI** de la persona solicitante si es persona física.
- En caso de persona jurídica, se deberá también presentar la siguiente documentación: **Fotocopia NIF** (tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal) y **fotocopia del DNI del representante, y la documentación necesaria que acredite la representatividad**.

4. Acciones a subvencionar:

Estrategia de negocio		Canales de venta en línea y omnicanalidad	
	Elaboración de planes de negocio y transformación digital		➤ Canal de venta en línea propio
	Elaboración de planes de marketing y comunicación digital		Implementación de web de venta en línea (e-commerce)
	Comunicación digital		Implementación de la aplicación de venta en línea (m-commerce)
	Creación de contenidos digitales		Digitalización, gestión y publicación de catálogos de productos
	Gestión y publicación de contenidos a Internet: web y noticias (bloc), redes sociales (community manager), boletines de noticias (newsletters)		Integración con operadores de logística y distribución, pasarelas de pago, sistemas de información del establecimiento (Software de: gestión de clientes, terminal punto de venta, gestión de almacén y otros)
	Marketing digital		Integración del e-commerce con Google Shopping, Facebook y Instagram.
	Publicidad en buscadores (SEM, Display, etc.)		➤ Canal de venta en línea a través de plataformas existentes (Marketplaces, Apps, y otros):
	Posicionamiento en buscadores (SEO)		Subscripción a plataformas de venta en línea
	Publicidad en redes sociales (Social Ads)		Gestión y publicación de catálogos en plataformas de venta en línea
	Boletines de noticias (newsletters)		
	Análítica web y de redes sociales		

Se puede escoger una o varias acciones a desarrollar, solo se podrá registrar una única instancia de solicitud por NIF.

5. Pla de viabilidad económica del proyecto:

Concepto del gasto previsto ⁽¹⁾	Proveedor/es	Importe (euros)
TOTAL DE GASTOS PREVISTOS:		
INGRESOS PREVISTOS	A. Subvención municipal: importe solicitado ⁽²⁾ Máximo 3.500,00 euros	
	B. Subvenciones de las administraciones públicas	
	C. Subvenciones de entes privados	
	D. Recursos propios del solicitante / establecimiento comercial	
	E. Otros ingresos	
	TOTAL DE INGRESOS PREVISTOS:	
BALACE FINAL	INGRESOS MENOS GASTOS <i>(tendrá que ser 0,00 euros)</i>	

(1) Será subvencionable el gasto por servicios prestados por **empresas externas**.

No serán subvencionables los siguientes conceptos:

- ✓ Los impuestos indirectos (IVA y otros) ni los impuestos sobre la renta (IRPF).
- ✓ La adquisición de bienes de inversión, incluso bienes muebles (**incluso Hardware**).
- ✓ **El alquiler, renting o leasing de HARDWARE**.
- ✓ El coste salarial y el coste per seguridad social del personal fijo y eventual a cargo de la persona física o jurídica.

(2) El importe de subvención será del 50% del coste de proyecto y en ningún caso podrá sobrepasar los 3.500,00 euros.

6. Declaración responsable del/la solicitante o persona que ostente la representación de la persona solicitante

Nombre y apellidos:

NIF:

En calidad de:

y con poderes para solicitar subvenciones.

De acuerdo con la normativa de protección de datos le informamos que al tramitar este documento consentivo, que sus datos personales sean tratados por el Ayuntamiento de Barcelona dentro del fichero de Subvenciones con la finalidad de resolver la subvención solicitada (tratamiento 0334 -Gestión de Subvenciones y Ayudas), legitimada en base a su consentimiento. Salvo obligación legal, sus datos no serán cedidos a terceros. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos sobre los mismos. Puede consultar información adicional sobre este tratamiento y sobre protección de datos a www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información 34/2002, de 11 de julio, le indicamos que al informar el campo e-mail o teléfono móvil nos autoriza a utilizar estos medios con el objetivo de comunicarnos aspectos sobre su solicitud de subvención.

El Ayuntamiento quedará exento de las responsabilidades civil, mercantil, laboral o de cualquier otro tipo derivadas de las actuaciones a las que queden obligadas las personas destinatarias de las subvenciones otorgadas

La persona que actúa en nombre y representación DECLARA:

- ▶ En el caso de ser persona jurídica, estar legalmente constituida y activa. En el caso de ser persona física, cumplir con los requisitos legal para poder ejercer una actividad profesional.
- ▶ Que la persona que suscribe la solicitud dispone de facultades de representación de la empresa.
- ▶ Que se compromete, en cualquiera de los casos, a aportar la documentación acreditativa de estos extremos en la forma y termino en que sea requerida al efecto por el órgano gestor.
- ▶ Que **todos los datos** que consten en esta solicitud, y los documentos que la acompañan, **son ciertos**.
- ▶ Que **cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones** que otorga l'Ajuntament, así como todos los requisitos exigidos en las bases y la convocatoria para solicitar estas subvenciones, en concreto, que el solicitante es un establecimiento comercial que dispone de local comercial situado en planta baja y/o a pie de calle en trama urbana en la ciudad de Barcelona.
- ▶ Que **no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener subvenciones** de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- ▶ Que **cumple la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia**, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en que le sea aplicable.
- ▶ Que **no ha estado nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias per haber ejercido o tolerado practicas discriminatorias por razón de sexo o de género** y según Ley 17/2015, del 21 de julio, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 11/2014, del 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros y intersexuales i per a erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia.
- ▶ Que **cumple la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**.
- ▶ Que **se encuentra al corriente de las justificaciones de todas las subvenciones recibidas de l'Ajuntament de Barcelona y otros entes municipales y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de reintegro** que prevé el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- ▶ Que la **cuantía de las subvenciones** municipales, conjuntamente con otras fuentes de financiación específicas de la acción subvencionable, **no supera el coste total de esta**.
- ▶ Que **se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales y de reintegro con la AEAT, con la Seguridad Social y con l'Ajuntament de Barcelona y sus entes dependientes, así como la Hisenda Municipal**.

La presentación de la solicitud comportará la autorización al Ajuntament de Barcelona y entes dependientes para poder obtener la acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT, la TGSS, la Hisenda Municipal, y l'Ajuntament de Barcelona y sus entes dependientes, a través de certificados telemáticos, así como para la verificación de vuestra identidad y compulsión automática de los datos facilitados con la DGP.

En el caso que el solicitante quiera denegar el consentimiento de acceso de l'Ajuntament de Barcelona y entes dependientes a los citados certificados telemáticos, **tendrá que marcar la siguiente casilla:**

(Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.) En este supuesto, los beneficiarios tendrán que presentar los certificados correspondientes durante el período de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución correspondiente.

- ▶ Que, en el caso de no presentar alegaciones a la resolución correspondiente, acepta la subvención en el caso que le sea otorgada.
- ▶ Que **se utilice para todas las comunicaciones electrónicas la dirección de correo electrónico** indicado en este documento de solicitud de subvención.
- ▶ Que **según el apartado 11.6 de la convocatoria** la persona solicitante de la subvención tendrá que estar **dada de alta en el trámite de pago de acreedores**, mediante el enlace siguiente: <https://ajuntament.barcelona.cat/compte-bancari-creditors>
- ▶ Que **cede los derechos de reproducción y comunicación pública del proyecto subvencionado, así como la memoria justificativa, de forma no exclusiva a l'Ajuntament de Barcelona y entes dependientes**. Los citados derechos podrán ser ejercidos por l'Ajuntament de Barcelona en todo el mundo, durante el término de tiempo máximo previsto por la normativa sobre propiedad intelectual y industrial y para cualquiera modalidad de explotación, incluida su explotación per medios electrónicos, telemáticos, a distancia, presencial, o de cualquier otro tipo. En todo caso, el beneficiario de la subvención garantiza que el proyecto presentado no incorpora en el mismo contenidos en los que existen derechos de propiedad intelectual de terceros o datos de carácter personal. El beneficiario será el único responsable de la obtención de los derechos relativos a las imágenes y ilustraciones que aparezcan en cualquier documento que forme parte del proyecto. En todo caso, se establece la total indemnidad de l'Ajuntament de Barcelona en relación a posibles reclamaciones de terceros.
- ▶ Que **adecua su actividad a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de objetividad y de transparencia** así como a minimizar los riesgos de fraude y, en particular, se obliga a:
 - Regir su actividad de acuerdo a los principios éticos, los valores generales de actuación y normas de conducta contenidos en el Código ético y de conducta del Ayuntamiento.



- Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a la actividad objeto de la subvención o ayuda pública.
- Facilitar al Ayuntamiento de Barcelona la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos que establece el artículo 3,4 e del referido cuerpo normativo.
- No estar incurso/a en ninguna situación de conflicto de interés en los términos establecidos en el citado artículo 8 del Código Ético y de Conducta durante todo el proceso de la subvención y en comunicar al órgano gestor cualquier cambio de situación que al respeto se puede producir.
- Comunicar de forma inmediata al órgano competente las posibles situaciones de conflictos de interés o de otras análogas, de las que tuvieran conocimiento en el ámbito del proceso de subvención y que afecten, directa o indirectamente, a aquél, pudiendo poner en riesgo el interés público. Colaborando con el órgano gestor para la detección o solución de las referidas situaciones de conflicto de interés.
- No solicitar, ni directa ni indirectamente, que un cargo o empleado público influya en el proceso de adjudicación; no ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para sí mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social, incluyendo las del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad, los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- No ofrecer ni dar ningún regalo u obsequio de valor, favor o servicio a los miembros del órgano gestor de la subvención ni a los cargos y personal del Ayuntamiento de Barcelona ni a sus familiares, incluyendo los del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad, los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad. A tal efecto se estará a la definición contenida en el apartado f) del número 2 del artículo 8 del Código ético y de conducta.
- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta, fraudulenta o contraria a la integridad que pueda afectar a la relación subvencional en los términos previstos en el Código Penal y resto de normativa vigente, poniendo en conocimiento del órgano competente cualquier manifestación de estas prácticas.
- Respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad y abstenerse de realizar cualquier acción contraria a los mismos o que puedan tener por objeto o producir el efecto de impedir, restringir o falsear la libre competencia.
- Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones que establezcan las bases de la convocatoria y de la realización de las actividades subvencionadas, así como del cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de aquélla y la percepción de fondos públicos. Y facilitar la información destinada a realizar el seguimiento y/o evaluación del cumplimiento de la convocatoria.
- Aplicar la máxima diligencia en el conocimiento, el fomento y el cumplimiento de la legalidad vigente.
- No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- Respetar los acuerdos y normas de confidencialidad.
- Garantizar el principio de indemnidad a los denunciantes, alertadores o informantes de irregularidades, de acuerdo con lo que disponen las Normas Regulatoras del Buzón Ético y de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona.
- Someterse al ámbito de aplicación objetivo del Buzón Ético y de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona, y en sus Normas Regulatoras, en sus relaciones con el Ayuntamiento de Barcelona y con las personas, en el marco de la actuación subvencionada de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1;e) del artículo 4 de sus Normas Regulatoras. Y colaborar con el órgano gestor del buzón, en el ejercicio de sus funciones.

Según lo que prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la inexactitud o falsedad de esta declaración responsable es motivo de exclusión de la persona que realiza la solicitud de subvención, así como motivo de sanciones que correspondan y exigir las responsabilidades de cualquier tipo en las que se haya podido incurrir como consecuencia de la inexactitud o falsedad en la declaración.

La inexactitud, falsedad u omisión de datos esenciales en esta declaración responsable, o el incumplimiento de los requisitos exigibles de acuerdo con la legislación vigente para la obtención de la subvención, determinará el reintegro de la subvención, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que le puedan ser exigidas.

Y para que conste, a efectos de poder solicitar la subvención, firmo esta instancia y declaración bajo mi responsabilidad,

Nombre y apellidos:

DNI:

Barcelona, a

dede 2022